JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 137

ANTOFAGASTA, 27 ABR 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, de Ministerio de Educación Publica, que " Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Ley N° 19.866 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971,del Ministerio de Educación Publica", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 5) Resolución n° 1600 del 2008 de Contraloría General de la Republica, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de los Jardines Infantiles; 7) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector publico para el año 2015, 8) Resolución Exenta N° 015/029 del 23 de Enero del 2015,todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° **1573-398-CM14** de Fecha 2 de Octubre 2014 La Dirección Nacional, se procedió a adquirir ,Mesa Lactante y Mesa Párvulos para la reposición de los Jardines de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de las distintas Mesas antes mencionadas a la empresa **METALURGICA SILCOSOL LTDA.**, **RUT 79.909.150-K**, domiciliado en Santa Josefina 11700 San Bernardo, Santiago, para la adquisición de Mesas Párvulos y Mesa Lactantes, a través de la orden de compra **Nº1573-398-CM14** emitida el **02-10-2014**, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor para el 27 de Noviembre del 2014.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada dia hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción Nº 2134 del 23 de Enero 2015 y Guía de Recepción N° 2113 de fecha 12 de Marzo de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-398-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Multa diaria $	Total Multa $
Mesa Lactante	27/11/2014	23/01/2015	10	3	$ 69.600	$ 208.800	$ 10.440	$ 31.320
Mesa Párvulo	27/11/2014	12/03/2015	10	6	$ 62.400	$ 374.400	$ 9.360	$ 56.160
					TOTAL		$ 87.480	

RESUELVO:

2°.- Descuéntese al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA, RUT 79.909.150-K**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtitulo 29 ítem 04 asignación 000.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/RMA/SBS
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes